Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 1250/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (LCE) N°. 01/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLON DE 3 AULAS + AREA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA Y DIRECCIÓN) - ESCUELA BASICA N° 7442 DR. LUIS MARIA ARGAÑA" ID 425893, A LA FIRMA FIRMA FEDERICO DAVID FLEITAS ROA RUC 1706456-2 REPRESENTADO POR EL MISMO SEÑOR FEDERICO DAVID FLEITAS ROA CON C.I. N°. 1.706.456. ----------

San Pedro del Paraná, 29 de marzo de 2023.-

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por vía de la Excepción (LCE) N°. 01/2023 **"REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLON DE 3 AULAS + AREA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA Y DIRECCIÓN) - ESCUELA BASICA N° 7442 DR. LUIS MARIA ARGAÑA" ID 425893,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA RUC 1706456-2** representado por el mismo Señor FEDERICO DAVID FLEITAS ROA con C.I. N°. 1.706.456, para el llamado a Licitación por vía de la Excepción (LCE) N°. 01/2023 **"REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLON DE 3 AULAS + AREA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA Y DIRECCIÓN) - ESCUELA BASICA N° 7442 DR. LUIS MARIA ARGAÑA" ID 425893.** -------

Que, la oferta presentada por la empresa, **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA RUC 1706456-2,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto del Gasto 520 30 003 y 390 30 001 **"REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLON DE 3 AULAS + AREA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA Y DIRECCIÓN) - ESCUELA BASICA N° 7442 DR. LUIS MARIA ARGAÑA" ID 425893**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". -

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la convocante la que resuelva la adjudicación.-------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; ----------

Salvador Vargas Mongelos
Secretario General

Nelson Alvarez Vera
Intendente

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 1250/2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (LCE) N°. 01/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLON DE 3 AULAS + AREA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA Y DIRECCIÓN) - ESCUELA BASICA N° 7442 DR. LUIS MARIA ARGAÑA" ID 425893, A LA FIRMA FIRMA FEDERICO DAVID FLEITAS ROA RUC 1706456-2 REPRESENTADO POR EL MISMO SEÑOR FEDERICO DAVID FLEITAS ROA CON C.I. N°. 1.706.456. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por vía de la Excepción (LCE) N°. 01/2023 **"REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLON DE 3 AULAS + AREA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA Y DIRECCIÓN) - ESCUELA BASICA N° 7442 DR. LUIS MARIA ARGAÑA" ID 425893** a la firma **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA RUC 1706456-2** representado por el mismo Señor FEDERICO DAVID FLEITAS ROA con C.I. N°. 1.706.456 por un monto de **Gs. 230.000.000 (guaraníes doscientos treinta millones)**. ---------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal